

**RESOLUCIÓN N° 356**

**01 AGO 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, SÉPTIMO, OCTAVO Y DECIMO SEGUNDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos entre otras.
3. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.
4. Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como "un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas, y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional (...)"
5. Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creó el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.
6. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), estableció que: "Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado"...
7. Que el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017 en su artículo 1 sustituyó el título 22 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 estableciendo una nueva estructura para el Sistema de gestión en la entidades del estado e integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993.



RESOLUCIÓN N° 356  
01 AGO 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, SEPTIMO, OCTAVO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**

8. Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."
9. Que el Decreto 1499 de septiembre de 2017 en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: "Se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional (sic) y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social."
10. Que en la reunión número 1 del Comité de Gestión del Desempeño realizada el 18 de Enero de 2018, se revisó la Resolución Número 585 del 31 de octubre de 2017, por medio de la cual se crea el comité de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones, se determinó la necesidad de ajustar los objetivos, conformación, quorum, funciones y periodicidad de reuniones del comité de gestión del desempeño acorde al Decreto 1499 de 2017.
11. Que el artículo 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de Gestión y Desempeño del Decreto 1499 de 2017 determina lo siguiente: "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".
12. Que en respuesta al análisis realizado a la reglamentación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, define que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir las funciones de los siguientes comités institucionales: Comité Interno de Archivo, Comité Antitramites y de Gobierno en línea.
13. Que en respuesta al análisis interno realizado a la reglamentación de los comités institucionales actualmente vigentes en la ESE Hospital Universitario de Santander, se determina integrar al Comité de Gestión y Desempeño los siguientes: Comité de Gestión Ambiental y Comité de Seguridad Informática.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE HUS,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** El artículo segundo: Objetivos del comité Institucional de Gestión y Desempeño, de la resolución 585 del 31 de octubre de 2017, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES**, el cual quedará así:

**"Artículo segundo: Objetivo del comité Institucional de Gestión y Desempeño**  
Orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la ESE Hospital Universitario de Santander facilitando la integración y articulación entre los Sistemas de Gestión con el Sistema de Control Interno, generando resultados que atiendan el Plan de Desarrollo y se resuelvan las necesidades y problemas de los Usuarios del Hospital, Clientes Internos y externos con integralidad y calidad en el servicio.



RESOLUCIÓN N° 356  
01 AGO 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, SEPTIMO, OCTAVO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo **TERCERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO** del comité de Gestión y Desempeño, de la Resolución 585 del 31 de octubre de 2017, el cual quedará así:

**Artículo TERCERO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, quedara conformado por once (11) miembros de la siguiente manera:

1. El Subgerente Administrativo y Financiero.
2. El Subgerente de Enfermería.
3. El Subgerente de Servicios Ambulatorios.
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.
6. El Jefe de la Oficina Asesora de Calidad.
7. El Profesional Especializado de Talento Humano.
8. El Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de la Información.
9. El Profesional Universitario de Sistemas.
10. El Profesional Universitario Atención al Usuario.
11. El Profesional Universitario de Servicios Básicos.

**PARAGRAFO 1:** El Presidente de este Comité será: el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS o su delegado.

**PARAGRAFO 2:** El Secretario del comité será el Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la ESE HUS.

**PARÁGRAFO 3:** Se invitarán al personal de apoyo de las diferentes áreas de acuerdo con la temática incluida en el orden del día.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** el artículo **SÉPTIMO: QUORUM** del comité de Gestión y Desempeño, de la Resolución 585 del 31 de octubre de 2017, el cual quedará así:

**Artículo SEPTIMO: QUORUM.** "Habrá quórum deliberatorio del Comité de Gestión y Desempeño con la presencia de la mitad más uno de los integrantes, incluida la persona que preside el Comité. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes"

**ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR** el artículo **OCTAVO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO** del comité de Gestión y Desempeño, de la Resolución 585 del 31 de octubre de 2017, el cual quedará así:

**Artículo OCTAVO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO.**

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran, sobre la gestión y el desempeño de la entidad.



RESOLUCIÓN N° 356  
01 AGO 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, SEPTIMO, OCTAVO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.**

5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar los planes y/o cronogramas internos, que se formulen para la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo y sus subtemas en la Entidad, en concordancia con la planeación táctica y operativa, efectuando las recomendaciones que sean del caso.
8. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales en los que participe la ESE Hospital Universitario de Santander y otras entidades, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
9. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
10. Actuar como instancia asesora de la alta dirección en materia de gestión documental.
11. Ejercer las funciones del Comité Interno de Archivo, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto 2578 de 2012.
12. Definir los lineamientos para la implementación de la normatividad relacionada con la estrategia de la Ley de Transparencia y acceso a la información y hacer recomendaciones sobre las decisiones de seguridad, políticas, normas, responsabilidades, proyectos, acuerdos de confidencialidad, mapa de riesgos y sus acciones, incidentes de seguridad y demás componentes del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI.
13. Realizar seguimiento periódico a los siguientes temas: indicadores y metas del Plan de acción de la ESE Hospital Universitario de Santander, Indicadores de Gestión, Indicadores de satisfacción del cliente, mapa de riesgos de corrupción y de gestión, Transparencia y Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas, Servicio al Ciudadano, Gestión del Talento Humano, Gestión Documental, Gobierno Digital, antes Gobierno en línea.
14. Las demás que tengan relación directa con la implementación

**ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR** el artículo **DECIMO SEGUNDO: REUNIONES** del comité de Gestión y Desempeño, de la Resolución 585 del 31 de octubre de 2017, el cual quedará así:

**Artículo DECIMO SEGUNDO: REUNIONES.** *“El Comité tendrá sesiones ordinarias cada mes y sesiones extraordinarias cuando sea necesario tratar un tema específico previa convocatoria del Secretario Técnico del Comité con el procedimiento establecido en el Instructivo Gestión y Ejecución de Comités Institucionales (GMC-CA-IN-09).”*

**ARTICULO SEXTO: INTEGRACIÓN DE COMITES.** De acuerdo a la Función Pública Dirección Jurídica 2017 Sistemas de Gestión MIPG, todos los comités que no tengan fuerza de Ley serán absorbidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y teniendo en cuenta las Políticas MIPG contenidas en el modelo, la presente Resolución integra los siguientes comités: Comité Interno de Archivo, Comité Antitramites y de Gobierno en Línea, Comité de Gestión Ambiental y Comité de Seguridad Informática.

**ARTICULO SEPTIMO: DEROGACIÓN.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución N°585 del 31 de octubre de 2017, en lo que se refiere al contenido del artículo segundo, tercero, séptimo, octavo y décimo segundo, las demás disposiciones no modificadas continúan vigentes y deroga las siguientes resoluciones: Resolución 456 del 15 de septiembre de 2016 por medio de la cual se crea



RESOLUCIÓN N° 356  
01 AGO 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, SEPTIMO, OCTAVO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL COMITÉ DE GESTION Y DESEMPEÑO Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES.**

el Comité Interno de Archivo para la ESE Hospital Universitario de Santander, la Resolución 440 del 06 de septiembre de 2016 por medio de la cual se crea el Comité Antitramites y de Gobierno en Línea, la Resolución 416 de 2016 por medio de la cual se crea el Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria y la Resolución 455 de 2016 por medio de la cual se crea el Comité de Seguridad Informática.

**ARTICULO OCTAVO:** Ordenar la publicación del presente acto en la página web dela ESE Hospital Universitario de Santander.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga a los, 01 AGO 2018

**EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**

Gerente

ESE Hospital Universitario de Santander

**Revisó: German Yesid Peña Rueda**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
ESE-HUS

**Revisó: Claudia Orellana Hernández**  
Profesional de apoyo Gerencia  
ESE-HUS

**Proyectó: Joanna Patricia Palencia Ramirez**  
Jefe Oficina Desarrollo Institucional  
ESE-HUS

**Elaboró: Sandra Milena Mendoza Amado**  
Profesional de apoyo Control Interno  
ESE HUS - CPS